

por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMA R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 6. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.

Tema 7. El acto administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo.

Tema 9. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Los reglamentos y las ordenanzas de las Entidades Locales.

Tema 10. El Municipio: Organización Municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 11. Los Presupuestos Locales.

Tema 12. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 21 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día siete de agosto de 2000, se acordó efectuar Convocatoria pública que habrá de regir a fin de cubrir en propiedad 1 plaza de personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación B, denominación: Educador Social, mediante el sistema de concurso-oposición, que habrá de regirse por las siguientes

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la clase Técnico Medio, Subescala Técnica de la Escala de Administración General y dotada con las retribuciones que correspondan, de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT y el vigente Pacto de Funcionarios.

2. Condiciones de los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de título de Diplomatura Universitaria o título equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d), e) y f) que habrán de acreditarse posteriormente.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia compulsada del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las Instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo concluye en domingo o festivo.

En el supuesto de presentar instancias en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

La instancia deberá ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.000 pesetas por derechos de examen. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en la selección.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del concurso-oposición así como la composición del Tribunal.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.
El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación, con arreglo al baremo que, a continuación, se indica:

Baremo de Méritos:

A) Experiencia profesional. La puntuación máxima que se puede alcanzar por experiencia profesional es 3,5 puntos.

A.1. Por servicios prestados en la Administración:

a) Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública Local: 0,15 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 15 meses. Si los servicios prestados o reconocidos se han realizado en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se incrementará en 0,5 puntos la puntuación en este subapartado.

El presente apartado se acreditará mediante certificación expedida por el Centro de Trabajo en el que se hubiesen prestado los servicios.

Los puntos obtenidos por los subapartados a) y b) anteriores no serán acumulativos, valorándose, en consecuencia, sólo el subapartado que sea el más beneficioso para el opositor, pudiéndose por lo tanto alcanzar como máximo 2,75 puntos en este apartado A.1.

A.2. Por la participación como profesor, monitor, o alguna otra colaboración de carácter docente con el Área de Servicios Sociales de alguna Administración Local: 0,5 puntos por participación hasta un máximo de 1 punto.

B) Formación. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1,25 puntos.

B.1. Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para poder participar en el concurso-oposición, siempre que dicha titulación esté en relación con la plaza a la que se opta: 0,75 puntos.

B.2. a) Por cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cuatro cursos.

b) Por otros cursos de formación que tengan relación con la Administración Pública Local: 0,05 puntos por curso hasta un máximo de dos cursos.

Para acreditar los méritos señalados habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro organizador del curso, o fotocopia del título compulsada por Organismo Oficial.

Aplicación concurso: Los puntos obtenidos en la fase de oposición se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso son las que, a continuación, se indican:

- Por experiencia profesional: 3,75 puntos.

- Por formación: 1,25 puntos.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 5 puntos.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que se valorarán de cero a diez puntos.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas insertándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Del mismo modo se hará pública la calificación final de la oposición. La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios.

Contenido de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 90 minutos a 200 preguntas tipo test relativas al temario de la oposición que figura como Anexo. Cada pregunta erróneamente contestada restará una correctamente contestada. Las no contestadas no puntuarán. Los opositores que no alcancen el mínimo de 125 preguntas correctamente contestadas, una vez deducidas las erróneamente contestadas, serán declarados no aptos. Para los opositores que tengan contestadas, una vez deducidas las erróneamente contestadas, un número igual o superior a 125 preguntas, la nota al ejercicio se hallará asignándosele a cada pregunta correctamente contestada el valor de 0,05 puntos. La suma total será la calificación final del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la elaboración de un trabajo relacionado con la plaza a la que se opta y correspondiente al Área de Servicios Sociales. Dicho trabajo deberá ser elaborado en tamaño DIN A4 a doble espacio; el tamaño máximo de letra será del tipo courier o arial de 12 puntos; el número mínimo de líneas por folio será veinticinco. Deberá estar encuadernado y ser original. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados será causa de tener por no superado el ejercicio, valorándose dicho trabajo presentado con 2 puntos a efectos de calificación. Dicho trabajo habrá de ser presentado en el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

La puntuación final del concurso-oposición será la media aritmética de los dos ejercicios a la que se le sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del concurso, así como la designación de los miembros del Tribunal.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Tribunal: Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la requerida para participar en el concurso-oposición, a excepción del Presidente.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de al menos cinco miembros del mismo.

Composición del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal que actuará con voz y voto, o persona en quien delegue.

Vocales:

1. Concejal Delegado de Personal.
2. Jefe del Servicio.
3. Técnico o experto designado por la Alcaldía.
4. Representante de la Comunidad Autónoma, designado por ésta.
5. Funcionario designado por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran

circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, que se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

Obtendrá la plaza el aspirante que haya obtenido la nota más alta una vez sumadas las obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se estará a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y sus posteriores revisiones.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

La convocatoria, sus bases y actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y los casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

8. Listas de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes que han obtenido la mejor puntuación, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el plazo de veinte días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 20 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, y subsidiariamente a la anterior normativa, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

A N E X O

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho. Los Derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Estructura y valor normativo del Título I. Sistemas de protección y garantía de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Breve referencia a la intervención del Defensor del Pueblo y del Ministerio Fiscal.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aprobación y elaboración de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. El Tribunal Constitucional. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. La Administración Local en la Constitución de 1978. El Principio de Autonomía: Su significado y alcance. Garantía Institucional de la autonomía local.

Tema 5. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación Estatal sobre Régimen Local: Su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las Leyes Estatales y Autonómicas de carácter sectorial.

Tema 6. El Municipio: Concepto. El Municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organizadora de servicios públicos.

Tema 7. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 8. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas, Certificaciones y las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9. El Acto Administrativo: Concepto. Clases. Elementos: Subjetivos, objetivos y formales.

Tema 10. Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos. Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 11. Invalidez del acto administrativo y de las Disposiciones Generales: Supuestos de nulidad de Pleno Derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión y convalidación.

Tema 12. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Ordenación. Instrucción, intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 13. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos. El desistimiento y la renuncia. La caducidad de los procedimientos.

Tema 14. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Disposiciones Generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio, por procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 15. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia Tributaria. La Ley de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas Fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 16. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Las tasas, los precios públicos y las Contribuciones Especiales.

Tema 17. Historia de la psicología: Antecedentes filosóficos de la psicología. Las raíces de la psicología científica. El estructuralismo.

Tema 18. El funcionalismo. La Escuela de la Gestalt. El conductismo. Skinner. Psicoanálisis. La reflexología. Pavlov. La psicología soviética. La psicología humanista. La psicología cognitiva.

Tema 19. Aprendizaje: Delimitación de conceptos. Mecanismos básicos de conducta. Aprendizaje no asociativo.

Tema 20. Condicionamiento clásico: Fundamentos y teorías.

Tema 21. Condicionamiento instrumental.

Tema 22. Aprendizaje observacional: Teorías explicativas. Modalidades. Efectos.

Tema 23. La memoria: Estructuras de memoria. Memoria sensorial. Mcp. Mlp. La recuperación de memoria en mcp.mcp como memoria operativa.

Tema 24. La hipótesis de los niveles de codificación de la memoria. Procesos de recuperación. Las representaciones mentales.

Tema 25. Pensamiento: Los esquemas. Contenido y funciones de los esquemas. Razonamiento deductivo. Razonamiento inductivo. Resolución de problemas.

Tema 26. Lenguaje: Concepto. Evolución histórica de la psicología del lenguaje. Producción y comprensión del lenguaje.

Tema 27. Motivación: Antecedentes históricos. Concepto de motivación. Orientaciones teóricas. La activación: Definición, teorías y medidas.

Tema 28. Actividad cognitiva y motivación. Motivos primarios y secundarios.

Tema 29. Emoción: Concepto y orientaciones teóricas. Emociones positivas y negativas. La expresión de las emociones.

Tema 30. Estrés y afrontamiento. Estímulos estresores. Variables del proceso. Variables estructurales. Consecuencias del estrés.

Tema 31. Percepción: Psicofísica. Teoría clásica del umbral. Teoría de la detección de señales. Ley de Weber.

Ley de Fechner. Ley de Stevens. La visión. Percepción de la forma. Percepción del color. Percepción del movimiento. Constancias perceptivas.

Tema 32. La audición. Teorías sobre la percepción de la tonalidad. El córtex auditivo. El olfato. El gusto. Percepción del tacto, temperatura y dolor.

Tema 33. Atención. El modelo de filtro rígido de Broadbent. El modelo de filtro atenuado de Treisman. La selección de la información visual. Modelos de filtros postcategorial. Modelo de Deutsch y Deutsch, modelo de Norman.

Tema 34. Modelos de recursos limitados. El modelo de Kahneman. Características y criterios empíricos de los procesos automáticos y controlados.

Tema 35. Psicología de la personalidad: Concepto y objetivos. Modelos teóricos. Modelo internalista, situacionista e interaccionista.

Tema 36. Teoría psicoanalítica de la personalidad. Proposiciones básicas. Procesos primarios y procesos secundarios. Estructura de la personalidad. Dinámica de la personalidad. Desarrollo evolutivo. Implicaciones de la teoría para la psicopatología.

Tema 37. La teoría fenomenológica de la personalidad de Rogers. Proposiciones básicas. Estructura de la personalidad. Dinámica de la personalidad. Implicaciones de la teoría para la psicopatología.

Tema 38. Teoría de los constructos personales de Kelly: Postulado fundamental y corolarios derivados. Estructura y dinámica de la personalidad. Desarrollo evolutivo. Implicaciones para la psicopatología.

Tema 39. Teorías biológicas de la personalidad: Orientaciones tipológicas: Kretschmer, Sheldon, y tipologías hormonales. Tipología de Pavlov.

Tema 40. Teoría de la personalidad de Allport: Supuestos teóricos. Metodología. Estructura de la personalidad. Determinantes de la conducta.

Tema 41. Teoría de la personalidad de Cattell. Estructura de la personalidad. El rasgo. Las fuentes de datos en la teoría. Investigación y desarrollo del modelo de personalidad. Predicciones de la conducta: Actitudes, estado y rol.

Tema 42. Teoría de la personalidad de Eysenck: El psicoticismo. Neuroticismo y extraversión. Conducta y dimensiones de la personalidad.

Tema 43. Teorías de la personalidad basadas en el aprendizaje social: Principios básicos de la teoría. Conceptos elementales de la teoría de Rotter. Conceptos molares o de alto nivel. Funcionamiento del modelo.

Tema 44. Modelos interaccionistas en personalidad: La polémica persona-situación. La perspectiva interaccionista. Supuestos básicos de los modelos interaccionistas. Estrategias de investigación.

Tema 45. Autocontrol: Concepto, clases y paradigmas experimentales. Expectativa de autoeficacia percibida: Concepto, dimensiones y técnicas de intervención.

Tema 46. Procesos de atribución: Teoría de Heider. Teoría de Weiner. Consecuencias de la pérdida de control sobre la conducta.

Tema 47. Diferencias interindividuales: Inteligencia. Evaluación y medida de la inteligencia. Teorías de la inteligencia. Inteligencia y sus correlatos con otras variables. Origen de las diferencias en inteligencia.

Tema 48. Diferencias interindividuales: Estilos cognitivos. Dependencia e independencia de campo. Reflexividad e impulsividad. Controles cognitivos.

Tema 49. Diferencias intergrupales: Edad, sexo, raza y clase social. Diferencias en función de la edad. Diferencias en función del sexo. Diferencias en función de la raza. Diferencias en función de la clase social.

Tema 50. La psicología evolutiva: Principales teorías. Historia de la psicología del desarrollo. Paradigmas y metodología. La teoría psicoanalítica. Las teorías del aprendizaje. Teorías contextuales: Wallon y Vygotsky. Piaget. Otras teorías.

Tema 51. Primera infancia: Estados, funciones y capacidades del recién nacido. Desarrollo físico y motor. Procesamiento de información. La inteligencia sensorimotora. El apego.

Tema 52. Segunda infancia: Pensamiento preoperatorio y de las operaciones concretas. Metacognición, desarrollo cognitivo y comprensión de la realidad. La capacidad de representación y el lenguaje. El mundo social y desarrollo moral.

Tema 53. Adolescencia: Definición. El desarrollo del pensamiento. Las operaciones formales. El mundo social del adolescente.

Tema 54. Madurez y senectud: Desarrollo personal y social durante la edad adulta y la vejez. Desarrollo intelectual.

Tema 55. La constitución histórica de la psicología social. La orientación psicoanalítica: Freud, continuadores de su obra, y representantes recientes. La Escuela de la Gestalt.

Tema 56. La orientación cognitiva de la psicología social. El conductismo: Teorías del intercambio social. El interaccionismo simbólico.

Tema 57. Pensamiento social: La cognición social.

Tema 58. La atribución: Concepto y teorías.

Tema 59. Actitudes: Estructura. Efectos de las actitudes sobre la conducta y estrategias de cambio. Medición de las actitudes.

Tema 60. Procesos de interacción social. Atracción interpersonal: Modelos y áreas de investigación.

Tema 61. El poder.

Tema 62. La conducta agresiva: Principales teorías.

Tema 63. Dinámica de grupos: Concepto y tipos. Formación de los grupos.

Tema 64. Estructura y procesos del grupo: Estructura y rendimiento del grupo. Rendimiento individual en presencia de otros. Rendimiento en los grupos interactivos.

Tema 65. El liderazgo: Influencia social. Toma de decisiones en grupos. Obediencia a la autoridad.

Tema 66. Prejuicio y conducta intergrupal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 21 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 36 plazas de Auxiliares de Administración General.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que por Decreto de fecha 20 de julio de 2000, se han aprobado las bases de la oposición libre convocada para provisión en propiedad de 36 plazas de Auxiliares de Administración General que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2000, se convocan pruebas selectivas para cubrir 36 plazas de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, 25 correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 1999 (vacantes números 66, 82, de la 105 a la 114, ambas inclusive,

y de la 121 a la 133, ambas inclusive), y 11 correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2000 (vacantes números 86, 118, 119, y de la 134 a la 141, ambas inclusive), de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diez plazas para promoción interna.

b) Veintiséis plazas para acceso libre, reservándose cuatro para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Las plazas reservadas a promoción interna que queden sin cubrir se acumularán al sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) Los aspirantes a promoción interna deberán reunir, además, el requisito de ser funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en el Grupo inmediatamente inferior de la Escala a que pertenecen las plazas objeto de esta convocatoria.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Promoción interna. Constará de dos ejercicios, segundo y tercero, de los que a continuación se relacionan, que, por este sistema, pasan a ser «primero» y «segundo».

Acceso libre. Constará de los tres ejercicios que a continuación se relacionan:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.